

AUTO No. 047 de 2019

(22 de febrero de 2019)

"Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito de una obligación"

Referencia: proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-094
Demandado: JOHN WILLIAM VENEGAS CARO
C.C. / NIT: 7.148.227

**LA FUNCIONARIA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - REGIONAL BOYACÁ,**

en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 446 de la ley 1564 de 2012, artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 2009 y Resolución No. 2278 del 11 de octubre de 2017 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto No. 247 de 27 de noviembre de 2018, se liquidó el crédito de la obligación a cargo del señor JOHN WILLIAM VENEGAS CARO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.148.227 por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.530.867) M/CTE.

Que el citado auto se notificó por aviso en la página web del ICBF al deudor el día 24 de diciembre de 2018.

Que el día 28 de diciembre de 2018 venció el término para objetar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, y atendiendo que la misma se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

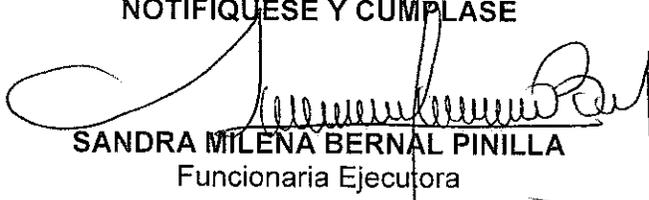
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en su integridad, la liquidación del crédito realizada mediante auto No. 247 de 27 de noviembre de 2018, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.530.867) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

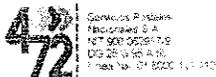
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA BERNAL PINILLA
Funcionaria Ejecutora

Aprobó: Sandra B.
Revisó: Sandra B.
Proyectó: Sandra B.



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
Dirección: Carrera 6 No. 73-98 Tunja

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



El futuro es de todos **Gobierno de Colombia**

Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACÁ
Codigo Postal:
Envío: RA06416412800 0000

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JOHN WILLIAM VENEGAS CARO
Dirección: MZ 10 CASA 13 URBANIZACIÓN PINO DE ORIENTE
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACÁ
Codigo Postal:
Fecha Pre-Admisión:
27/02/2019 15:58:45

ja
ior
JOHN WILLIAM VENEGAS CARO
Calle 10, casa 13 urbanización pino de oriente
Tunja

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-109973-1500
Fecha: 2019-02-27 15:32:47
Enviar a: JOHN WILLIAM VANEGAS CARO
No. Folios: 1

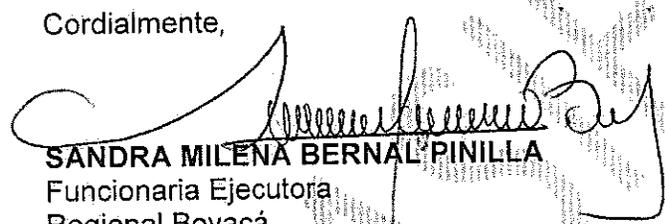
Ref.: proceso de cobro coactivo No. 2012-094

Cordial saludo,

De manera, remito auto No. 047 de 22 de febrero de 2019, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito de una obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-094 adelantado en su contra.

Se advierte que contra el citado auto no procede recurso alguno.

Cordialmente,


SANDRA MILENA BERNAL PINILLA
Funcionaria Ejecutora
Regional Boyacá

Se anexa lo anunciado en un (01) folio.
Aprobó: Sandra Milena Bernal Pinilla.
Revisó: Sandra Milena Bernal Pinilla
Proyectó: Sandra Milena Bernal Pinilla

472	Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número	
	1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado			
1 2	Cerrado	1 2	No Contactado				
1 2	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado		
1 2	No Reside	1 2	Fuerza Mayor				
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	Fecha 2:	DIA	MES	ANO
28	FEB	2019		01	MAR	2019	
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C.:				C.C.:			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			
2 pisos							
Fachada ladrillo							

